

ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS---

------(24,252)-----

-----Por la cual se protocoliza un CERTIFICADO DE ENMIENDA de la sociedad **KARLANE OVERSEAS S.A.** en la que consta que ésta aumenta su capital autorizado.-----Panamá, 12 de noviembre de 2007.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre hoy doce (12) de noviembre de dos mil siete (2007), ante mí, Licenciado **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente el licenciado ARTURO GERBAUD DE LA GUARDIA, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta-mil ochocientos setenta y seis (8-230-1876), persona a quien conozco, en su condición de socio de la firma de abogados, ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE, Agente Registrado de la sociedad anónima panameña denominada **KARLANE OVERSEAS S.A.**, inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil a Ficha cinco uno dos cinco tres uno (512531), documento ocho nueve cero uno siete cuatro (890174), y me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, y al efecto protocolizo, un Certificado de Enmienda fechado el día doce (12) de noviembre de dos mil siete (2007) de la expresada sociedad.-----

-----  
-----Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

-----  
-----El Notario advierte al compareciente que una copia de esta Escritura debe ser inscrita y leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales señores SILVIA HERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos dieciséis-ciento cincuenta y nueve (4-716-159) y LUIS MORALES con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y cuatro-ochocientos veintidós (4-144-822), mayores de

edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.-----  
-----

-----Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS------(24,252)-----  
-----

---(Firmados) ARTURO GERBAUD DE LA GUARDIA-----SILVIA HERNÁNDEZ-----LUIS MORALES-----DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.-----  
-----

=====

-----CERTIFICADO DE ENMIENDA-----  
-----

-----DE-----

-----**KARLANE OVERSEAS S.A.**-----  
-----

-----Nosotros, EDGARDO E. DIAZ y MARIA VALLARINO A., Presidente y Secretaria, respectivamente de la sociedad **KARLANE OVERSEAS S.A.**, por este medio certificamos lo siguiente:-----  
-----

-----1. Que **KARLANE OVERSEAS S.A.** es una sociedad anónima organizada bajo las leyes de la República de Panamá por Escritura Pública número 136 extendida en la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, el día 3 de enero de 2006 e inscrita en el Registro Público, en la Sección Mercantil a la ficha 512531, documento 890174.-----  
-----

-----2. Que una reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de **KARLANE OVERSEAS S.A.** se llevó a cabo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 12

de noviembre de 2007.-----

-----

-----3. Que en dicha reunión el señor EDGARDO E. DIAZ, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión y la señora MARIA VALLARINO A., Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la reunión.-----

-----

-----4. Que se encontraban presentes en la citada reunión los titulares de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, con derecho a voto, quienes aprovecharon para renunciar al derecho a la convocatoria previa, quedando constituido el quórum reglamentario.-----

-----

-----5. Que en la mencionada reunión los accionistas, por unanimidad, acordaron reformar el artículo 3 del Certificado de Constitución de la sociedad, para que quede como sigue:-----**“3. Capital. El capital de la sociedad es de TRES MILLONES (\$3,000.000.00, moneda legal de los Estados Unidos de América) dividido en TRES MILLONES (3,000.000) de acciones de un valor nominal de UN DOLAR (\$1.00 moneda legal de los Estados Unidos de América), cada una.**-----

-----Cada acción tendrá derecho a un voto en todas las reuniones de accionistas.-----Las acciones podrán ser emitidas al portador o como nominativas, según disponga la Junta Directiva, y la Junta podrá permitir el canje de certificados al portador por certificados en el nombre del dueño y vice-versersa. Las acciones al portador sólo podrán ser emitidas si fueren totalmente pagadas y liberadas.”-----

-----6. Que en la reunión antes mencionada también se acordó, por unanimidad, autorizar al Presidente y a la Secretaria de la sociedad para que extiendan el respectivo Certificado de Enmienda, y a la firma de abogados ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE, para que comparezcan ante Notario Público a protocolizar este documento y procedan con su debida inscripción en el Registro Público.-----

-----EN FE DE LO CUAL se extiende este Certificado de Enmienda en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy 12 de noviembre de 2007.-----

(Firmado) Ilegible - EDGARDO ELOY DIAZ – Presidente-----

(Firmado) Ilegible - MARIA VALLARINO A – Secretaria-----

-----El Notario hace constar que esta escritura pública se otorgó en base a minuta refrendada por el licenciado ARTURO GERBAUD DE LA GUARDIA, abogado en ejercicio de la firma de abogados ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE.-----

-----

----Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá,  
República de Panamá, al doceavo (12º) día del mes de noviembre de dos mil siete (2007).-

-----